anesvap
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE USUARIOS DE VAPORIZADORES PERSONALES

Contribución de ANESVAP a la notificación TRIS 2022/508/NL – Prohibición de los sabores en los cigarrillos electrónicos en los Países Bajos

I. Sobre ANESVAP

La Asociación Española de Usuarios de Vaporizadores Personales (ANESVAP) representa a los 400.000 usuarios de vaporizadores personales (conocidos como cigarrillos electrónicos) o vapeadores en España. Es una asociación sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, creada para defender el derecho que tiene toda persona mayor de edad a utilizar vaporizadores personales para abandonar el tabaquismo. Se financia con las cuotas y donativos de sus socios y sus cuentas son públicas. No admitimos injerencia alguna, sea económica o de cualquier otra índole ya sea de la industria tabaquera, farmacéutica, de fundaciones filantrópicas o del control del tabaco . No tenemos conflictos de interés. Nuestro número en el registro de transparencia de la UE es: 395191843166-76.

II. Contexto de la consulta

Desde ANESVAP agradecemos la oportunidad que nos brinda la Comisión Europea de remitir comentarios sobre la posible prohibición de sabores en cigarrillos electrónicos en Países Bajos.

Aunque el objetivo de la modificación regulatoria sea proteger la salud pública, su resultado será precisamente el contrario, forzando a miles de personas que ya han dejado de fumar gracias al vapeo a volver al tabaquismo y a que miles de personas, aun fumadoras, sigan con su adicción y descarten la opción del vapeo como posible herramienta de consumo de nicotina de riesgo reducido.

III. Conclusiones

El vapeo es una herramienta muy eficaz para dejar de fumar y los sabores son una parte integral del éxito. La prohibición de los sabores podría hacer que millones de exfumadores vuelvan a retomar el hábito tabáquico. Disponer de una amplia variedad de sabores es fundamental para el éxito de los productos de vapeo: la capacidad de adaptar el vapeo a los gustos individuales desempeña un papel muy importante en su eficacia para alejar a la gente del tabaquismo.

Los menores NO deben vapear y la venta de vaporizadores y otros productos a menores debe estar estrictamente prohibida. El vapeo no nace para crear una dependencia a la nicotina en los jóvenes, sino que proporciona a los adultos que ya tienen dicha dependencia un modo menos tóxico de consumo. El supuesto “argumento” de que el vapeo sería una “puerta de entrada” para la iniciación de los jóvenes en el tabaquismo es una falacia. El Eurobarómetro de 2021 muestra que en España, el 99% de los encuestados tuvo su primera experiencia con productos de tabaco (principalmente cigarrillos) y NO con el vapeo. Sólo el 1% de los encuestados españoles ha vapeado por primera vez antes de fumar. La evidencia indica que uno de los principales factores de riesgo para el tabaquismo juvenil es el hecho de que alguien de la familia o del entorno fume, por lo que permitir que los adultos utilicen productos para dejar de fumar es en realidad una medida preventiva contra el tabaquismo juvenil ya que da visibilidad a la lucha tabáquica.

Los productos de nicotina de riesgo reducido, con sabores o sin sabores, no están dirigidos a los jóvenes, sino a los ciudadanos adultos, que son el grupo de mayor riesgo de desarrollar enfermedades relacionadas con el tabaquismo.

Los sabores son imprescindibles para mantener a los usuarios alejados del tabaquismo. La recuperación del sentido del gusto y olfato y degustar sabores distintos al tabaco es lo que previene las recaídas en el tabaquismo: Ninguna persona que haya dejado de fumar debería verse obligada a recordar el sabor del producto que le estaba matando; sería como si a una persona recuperada de alcoholismo le forzaran a beber refrescos con sabor a destilados. La prohibición de sabores hará que el vapeo no sea atractivo para aquellos que fuman y, en consecuencia, les alejará de optar por su consumo, aumentando así las enfermedades derivadas del tabaquismo al desincentivar el cambio a productos de nicotina de riesgo reducido.

El uso de sabores en los productos de vapeo no viene de ninguna decisión empresarial de espurio interés. **Fueron los propios usuarios quienes fueron mejorando las primeras versiones de "cigarrillos electrónicos", y entre esas muchas mejoras hubo consenso en utilizar sabores totalmente alejados a las imitaciones de lo que podía parecerse al "humo de tabaco"**. Si al fumador se le provee de la nicotina a la cual es adicto y se hace, además, con sabores cercanos a los que se encuentran en la naturaleza (dulce, salado, ácido, amargo y unami) conseguiremos acelerar y fortalecer el proceso de rechazo al sabor y olor de tabaco y, especialmente, favoreceremos la rápida recuperación de sus sentidos del olfato y el gusto. **Recuperar olfato y gusto es, según experiencia de los propios exfumadores, la primera y más notable consecuencia de la dejación tabáquica**.

Así pues, los aromas jamás fueron incorporados al vapeo como subterfugio para hacer el producto más atractivo a los jóvenes, sino por una necesidad física obvia de facilitar la dejación al fumador adulto.

De la misma manera, es un tanto inverosímil creer que son los sabores los que harán que el vapeo resulte atractivo a ojos de los menores y/o no fumadores, ya que esos mismos sabores son fácilmente disponibles de una manera más contundente y eficaz a través de otros productos como, por ejemplo, las golosinas. Si buscamos las causas de consumo tanto de tabaco como del propio vapeo en menores -así como de infinidad de consumos más-, mejor sería centrarnos en el poder de la "imitación", en la tendencia natural del menor a reproducir aquellos comportamientos que observa a su alrededor. Sólo en ese contexto es entendible que un no fumador se convierta en un fumador, cuando todos sabemos que en unas primeras etapas de consumo, el sabor del tabaco con combustión resulta totalmente desagradable al usuario.

Por supuesto el uso de aromas deberá siempre regirse por una sopesada ecuación riesgo beneficio, descartando de manera inmediata aquellos que pudieran contener elementos que su consumo resultara perjudicial al usuario, pero de ninguna manera deberá regularse en función de prejuicios amparados por motivos meramente morales o éticos no avalados por razones científicas.

Prohibir los sabores tendría un efecto profundamente negativo en la sociedad, empujando a las personas fumadoras de vuelta a los cigarrillos por combustión y al peligroso mercado negro en aquellos que opten por buscar por otros medios aquellos sabores que les resultan atractivos. Los adultos que vapean utilizando sabores tienen más probabilidades de dejar de

fumar completamente y de mantenerse definitivamente alejados del tabaquismo que los que lo hacen con sabor a tabaco.

Prohibir sabores es poco ético y discriminatorio. Revela desprecio por los derechos humanos y el bienestar de los usuarios adultos y las personas adultas que se beneficiarían de un consumo de nicotina mucho menos dañino. Parece tener como principal objetivo el generar entre la población la percepción de que los usuarios de cigarrillos electrónicos (incluidos aquellos que se benefician de su uso) son "adictos" irredimibles que no merecen ninguna empatía y consideración. Es inconsistente y en contradicción directa con un enfoque más liberal del cannabis y otras sustancias en los Países Bajos, ya que se acepta y permite fumar marihuana en determinados establecimientos; mientras que el vapeo se prohibe, siendo el aerosol ambiental del cigarrillo electrónico considerablemente menos dañino para las personas del entorno que el humo de la marihuana (prácticamente idéntico en cuanto a toxicidad al humo del tabaco).

Prohibir los sabores supondría una restricción al mercado único europeo, contraviniendo los artículos 34 y ss. del Tratado de Funcionamiento de la UE, en tanto que constituye una restricción a la importación y exportación; y dicha restricción no está debidamente justificada en aras de la salud pública por los argumentos expuestos en este documento.

En conclusión, la decisión de algunos estados miembros como los Países Bajos de prohibir los sabores en los dispositivos de liberación de nicotina tendrá consecuencias nefastas en la salud pública: más tabaquismo, más enfermedades derivadas del mismo, más gasto en sanidad, menos recaudación gracias al auge de un mercado ilegal y por compras en otros países, mayor consumo no regulado en la franja poblacional de menores y jóvenes, más experimentos tipo “DIY” sin controles de calidad, una poco disimulada protección a una industria farmacéutica cuyos productos compiten con un cigarrillo electrónico que se ha demostrado siempre infinitamente más eficaz en cuanto a dejación, así como una también intolerable protección de los intereses creados por la industria tabaquera, al vilipendiar a su mayor amenaza, que no es, ni más ni menos, que un vaporizador que en sólo 15 años ha puesto contra las cuerdas al Negocio de la Enfermedad y Muerte por Tabaquismo.